Bogotá; D.C. 11 Noviembre 2025

18/11/25, 10:56 a.m. Sticker web
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2025-691-017136-2
2025-11-18 10:58 - Folios: 1 Anexos: SIN
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JESUS ANTONIO TORRES
RUBI
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r...
Fecha 18-11-2025
Rad. N° 641
Recibí Secretaria General

Doctor:
DIEGO ARENAS MANRIQUE
ALCALDE MENOR DE CIUDAD BOLÍVAR
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Respetados Señores:

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Articulo 23, de la Constitución de Colombia y La Ley 1437 del 2021, en sus artículos del 13 al 33 respetosamente me dirijo a ustedes con el fin de exponerles el siguiente caso:

En la carrera 23 entre Calle 67 y 68 sur Limite entre San Francisco segundo sector y Candelaria La Nueva Primer Etapa.

1. Erradicar El Botadero de basura, escombros madera en este sitio arriba mencionado

2. A raíz de esta situación, esta causando, malos olores, taponamientos de sumideros, invasión de roedores e insectos de toda índole, causando enfermedades a los habitantes en este sector.

3. La Doctora Nancy Roa, Edil de Ciudad Bolívar, nos colaboro colocando unas materas, la cual nosotros que habitamos en lugar nos comprometimos al no arrojar basuras de ninguna índole.

4. Nos sometimos a cumplir las normas, ya que la Empresa LIME pasa a recoger la basura los días Martes, Jueves y Sábados en sus horas habituales.

5. Pero los habitantes de Candelaria La Nueva entre las carreras 23 a la carrera 29 entre Calles 66 y 67 sur, son vías peatonales, allí no ingresa el carro recolector, por lo tanto, los habitantes de este sector sacan las bolsas de basura y muchas veces son escombros los días anteriores en horas no habituales.

6. A raíz de esta situación llegan los habitantes de calle, rompen las bolsas de basura, dejando en este lugar un muladar, como también a un mal aspecto y también mucha contaminación.

7. Como también, propietarios sacan a pasear sus mascotas, muchas veces con dos o tres perros, algunos no recogen sus desechos o excremento; como otros los recogen, los arrojan en los postes, debajo de los carros o en las esquinas de las casas.

8. Yo se que es cultura ciudadana, pero mayoría no las cumple, pero si deben aplicar en estos casos en el Código de Policía y sus normas.

9. Estas anomalidades se les ha informado a las Juntas Comunales de San Francisco II sector y Candelaria La Nueva, pero no han tomado ninguna determinación.

10. Les propongo una reunión con el señor Alcalde, La Junta Administradora, las Juntas de Acción Comunal de los 2 sectores y La Comunidad, para poder llegar a un buen acuerdo.

11. O de lo contrario ustedes como Autoridades Autónomas de la Localidad de CIUDAD BOLIVAR, deben hacer aplicar sus normas, como también El Código de Policía, con toda severidad.

Les agradezco de antemano por la atención que merezca la presente y esperando su grata respuesta.

Cordialmente;

Jesus Antonio Torres Rubio

JESÚS ANTONIO TORRES RUBIO
C.C. 19.059.531 de Bogotá
Dirección: Calle 68 sur # 22B – 39
Celular: 3102643027
Correo: jtorresrubio8@gmail.com

C.C.
A) Junta de Acción Comunal Barrio San Francisco Segundo Sector
B) Junta Acción Comunal Barrio Candelaria La Nueva Primera Etapa